

Área Planificación y Desarrollo Aduanero
Comunicado 27/2020

Montevideo, 11 de junio de 2020.-

Ref.: Fe de Erratas – Anexo RG 45/2020 “Procedimiento de registro automático de cierre de viaje de DUA Digital-Importación con baja de inventario.”

Visto el Anexo de la Resolución General N°45/2020 de fecha 8 de junio de 2020, esta gerencia cumple en aclarar que no debe considerarse al “Explotador/Desarrollador” como “Depositario”, debiendo leerse como “Explotador/Desarrollador” cada vez que en dicho Anexo se refiere a “Depositario”

Dése en comunicado y publíquese en la página web del organismo.

Lic. Alvaro Palmigiani
Gerente Área Planificación y Desarrollo Aduanero